

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá DC, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrada Ponente: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Expediente: 25000-23-41-000-2019-00383-00
Demandante: LUIS ALEJANDRO VARGAS ROCHA
Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
Medio de control: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
Asunto: RESUELVE SOLICITUDES Y REITERA
REQUERIMIENTOS

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 174 cdno. ppal. no. 1) el despacho dispone lo siguiente:

1°) Tiénese a la doctora Sandra Julieta Ibarra Ruiz como apoderada judicial del departamento de Cundinamarca en los términos del poder visible en los folios 251 a 255 del cuaderno principal del expediente.

2°) Niégase la solicitud de acceso al expediente digital realizada por la apoderada judicial del departamento de Cundinamarca en tanto que el proceso de la referencia no es digital o electrónico y no se cuenta con los medios y el personal para realizar esta función, sin embargo en caso de requerir la consulta física del proceso deberá solicitar una cita presencial a través del correo electrónico: "scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co" y acudir a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal en los días, horarios, términos, condiciones y protocolos de bioseguridad señalados en el Acuerdo CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020 modificado por el Acuerdo CSJBTA20-61 del 17 de junio de 2020.

3°) Por Secretaría requiérase a la procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, al departamento de Cundinamarca y al municipio de Villeta (Cundinamarca) para que dentro del término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación

acrediten el cumplimiento de lo previsto en los autos de 14 de febrero de 2020 y 2 de febrero de 2021, en el sentido de fijar en cada una de las sedes centrales un aviso con la finalidad de informar a la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia. (fls 228 y 238 cdno. ppal.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada (E)